



PICO CONSULTORES
LEGALES

Señor
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD
E. S. C.

**REF: VERBAL DE ELSA LILIANA BARRAGAN PEREZ, CARLOS EDUARDO GAVIRIA SALINAS, CARLOS ANDRES GAVIRIA BARRAGAN Y CARLOS DANIEL GAVIRIA BARRAGAN.
RAD: 2023-00345**

El suscrito, JAIRO PICO ALVAREZ, actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, con todo comedimiento manifiesto que interpongo recurso de reposición, frente al auto de fecha 1º de septiembre de 2023, con el objeto de que sea revocado y en su lugar se disponga la admisión de la demanda, siendo las razones de mi inconformidad las siguientes:

Manifiesta su despacho que no se cumplió con el requisito establecido en el artículo 6º de la Ley 2213 del 2022; en cuanto al envío simultáneo de la demanda y sus anexos a los herederos – comuneros JULIÁN GAVIRIA ROMERO y JERÓNIMO GAVIRIA ROMERO.

La anterior afirmación no corresponde con la realidad, y para advertirlo podemos ver el pantallazo que se inserta a continuación, en el cual se advierte que al presentar la demanda con sus anexos, sí se envió copia a JULIÁN y JERÓNIMO GAVIRIA ROMERO, a este último por medio de su señora madre y representante legal CLAUDIA MARCELA ROMERO ESCOBAR, a sus direcciones de correo electrónico: JULIAN GAVIRIA ROMERO < jugaro0708@gmail.com > y CLAUDIA MARCELA ROMERO ESCOBAR < clauamar0508@gmail.com >, habiéndose por tanto cumplido con el requisito establecido en el artículo 6º de la Ley 2213 del 2022.



Center

WhatsApp – 3002667107 - 3103200496

jairo@picoconsultoreslegales.com

Barranquilla



PICO CONSULTORES
LEGALES

Con base en lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que no ocurrió la omisión puesta de presente por su despacho, comedidamente solicito reponer el auto de fecha 1 de septiembre de 2023, y en su lugar proceder a admitir la demanda con que se da inicio a este proceso, procediendo a fijar fecha para celebración de la audiencia en la cual se efectuará la elección del vocero común de las acciones que aparecen en cabeza del fallecido CARLOS HUMBERTO GAVIRIA LONDOÑO, en las sociedades ESTACIÓN DE SERVICIO CARNAVAL S.A.S., CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CARNAVAL S.A.S., y EDS EL TRÉBOL S.A.S.

Atentamente,

JAIRO PICO ALVAREZ
C.C. 91.201.394
T.P. 21.900 del C.S.J.